



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley Nº 3473-A

Número:

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO- SGG

VISTO: Decreto Nº 1370/18, Resolución Nº1430/18 y Resolución 23/22 del registro interno de la Secretaría General de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1370/18 se establece la implementación del Sistema de Gestión de Trámites para la incorporación de las actuaciones administrativas electrónicas y la obligatoriedad de su uso para todos los Organismos del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que en el Decreto mencionado, en su Capítulo VI Art. 10 especifica que la clasificación de “Actuaciones Secretas y Reservadas” se consignarán como tal por la autoridad competente;

Que en virtud de la inminente implementación de la gestión electrónica a través del Sistema de Gestión de Trámites -SGT- de todas las actuaciones administrativas iniciadas y gestionadas por todos los Organismos del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados, es necesario establecer las pautas para la gestión de los trámites que por su naturaleza tengan carácter de **Secreto o Reservado**;

Que en virtud de las facultades obtenidas mediante Resolución Nº 1430/18 del registro interno de la Secretaría General de Gobierno y a lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
DISPONE:**

Artículo 1º: Determinase que las actuaciones administrativas que por su naturaleza tengan carácter de **SECRETO O RESERVADO** continuarán su tramitación en formato papel, en función de la discreción y seguridad que exige el carácter asignado, pudiendo tener acceso a su contenido sólo aquellas oficinas, agentes, funcionarios, personas que sean consideradas parte de su tramitación.

Artículo 2º: Indicase que la gestión del trámite citado en el artículo 1º del presente instrumento, se realizará hasta que se incorporen en el Sistema de Gestión de Trámites - SGT- las funcionalidades que permitan gestionar el carácter **SECRETO O RESERVADO** en las actuaciones electrónicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.